

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE GRUPO COPPEL

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE GRUPO COPPEL

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE GRUPO COPPEL

Grupo Coppel mantiene un compromiso pleno con la legalidad y con el cumplimiento de altos estándares de integridad, transparencia y honestidad.

Conscientes de la complejidad que afecta a diferentes áreas del negocio, se establecen los alcances y responsabilidades de la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio y se crea la Gerencia de Vinculación para prevenir y solventar las oportunidades en los procesos de gestión.

DECISIONES TOMADAS:

La Gerencia de Cumplimiento Regulatorio es responsable de:

- Identificar riesgos de incumplimiento regulatorio que se deriven de la expansión u operación.
- Conocer y validar los planes de mitigación de riesgos regulatorios establecidos por las áreas operativas responsables de la Organización.
- Recomendar las medidas disciplinarias según el principio de proporcionalidad que considere pertinente, cuando se omita su seguimiento o atención, o bien la acción u omisión de un colaborador derive en riesgos regulatorios para Grupo Coppel.

La Gerencia de Vinculación es responsable de:

- Recibir, analizar, gestionar y obtener todos aquellos permisos o licencias, incluidos los de Protección Civil, ingresados ante la autoridad competente y cuyo trámite no haya concluido.
- Conocer y atender asuntos cuando la autoridad condicione la emisión de una licencia o permiso intentando obtener algún beneficio, en cuyo caso resolverá en conjunto con la Gerencia de Cumplimiento Ético y Anticorrupción.
- Atender asuntos cuando la autoridad actúe ejerciendo funciones fuera de su competencia, o solicite requisitos que carecen de fundamento legal.

La presente política forma parte del Programa de Integridad de Grupo Coppel, por lo que Accionistas, Directores, Colaboradores y Proveedores de Grupo Coppel deberán reportar de buena fe aquellas conductas contrarias a la presente, a través de los medios disponibles.

No se permite ningún tipo de represalia a aquellas personas que reporten. Intimidar o persuadir para evitar un reporte es una conducta contraria a lo establecido en el Código de Ética por lo que se le dará el tratamiento como tal.